

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lunes, 26 de junio de 1967

Deposito Legal: Z, ndm. 1 (1958).

Núm. 147

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficira de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobistro son obligatorias para la capital de gravincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuetro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de poviembre de 1887).

Les leves obligan en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y tentrories de Africa sujetor a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en edas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamento Boletin Oficial disimbre, donde perme

Los señores Secreta dad, de conservar los nu damente para su encuadernada semestra.

lcaldes y Secretarios reciban este ie un ejemplar en el sitio de cosecibo del siguiente.

ajo su más estrecha responsabiliete Bolletin, coleccionados ordenaa deberá verificarse al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 3.222

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la in_ serción del presente edicto en ej "Boletin Oficial" de la provincia, y durante quince dias hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaria general (Negociado de Relaciones Públicas), el proyecto de transformación en firme bituminoso, supresión de badenes y doble tratamiento superficial, de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, tramo del kilómetro 12 al 20, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.688.545,45 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince dias siguientes, también hábiles, de acuerdo con el articulo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 19 de junio de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.180

Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Corporación convoca concurso para la contratación de instalación semafórica automática y balizamien... tos luminosos en el cruce de la avenida Imperial, paseo Echegaray y Caballero, puente de Santiago.

Tipo de licitación en baja: pesetas 412-112'91.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante cer. tificaciones

Garantia provisional: 12.363'38 pe_setas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaria municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y el concurso tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Zaragoza, 13 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., del día....., de.....de 1967, referente al concurso

para la contratación de instalación semafórica automática y balizamientos luminosos en el cruce de la avenida Imperial, paseo Echegaray y Caballero, puente de Santiago, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de.....(en letra).....pesetas, comprometiéndose a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

* * *

Núm. 3.181

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, e n sesión celebrada el día 7 de junio de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de chófer del Cuerpo de Bomberos, incrementada con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa,

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de chófer del Parque de Bomberos, clasificada con el grado 6, sueldo base de 15.000 pesetas y retribución complementaria de 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el dia en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- b) Carecer de antecedentes penales y politico_sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, haber cumplido el servicio militar, estar en posesión del carnet de conducir de primera y no haber sido procesado por atropello, así como estar en posesión del certificado de estudios primarios, que establece la Lev de 17 de julio de 1954, y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.
- c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen-

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen todas las condiciones exigidas en la base se_ gunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde_Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegra_ das, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta dias hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la ins. tancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuestas en el tabión de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días há

biles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales y el Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas con las cuatro reglas.

Segundo ejercicio (técnologia del oficio)

- a) Descripción, por escrito, del funcionamiento de motores (gasolina y gas-oil).
- b) Descripción, por escrito, del funcionamiento de las bombas.

Tercer ejercicio (práctico)

- a) Montaje y desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal determine.
- b) Localización y arreglo de las averías que determine el Tribunal.
- c) Efectuar prueba de conducción de un tanque, según indique el Tri-

Septima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletin Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habra de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose,

en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excma. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimera. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta dias hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladás todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar-

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayunta_ miento, en el plazo de quince díashábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletin Ofi_ cial" de la provincia, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición c se hallen comprendidos en alguna de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos-

En cuanto no se halle expresamente previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1967.— El Alcalde_Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo. Núm. 3.195

Dirección General de Ganadería

SERVICIO DE VIAS PECUARIAS Con fecha 10 de junio de 1967, el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Codo, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de vias Pecuarias del 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Juridica del Ministerio ha resuelto: Primero. Aprobar la clasificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de Codo, provincia de Zaragoza, por la que se considera

Via pecuaria necesaria

Colada de la Naranjeta.— Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agricola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vias pecuarias afectados por situaciones topograficas, alteraciones por el transcurse del tiempo en cauces fluviales o maritimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vias Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vias pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer pecurso de reposición, previo al con-

tencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonia con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1967— El Director general, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.194

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 500 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Fernando Sánchez Arévalo, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Blas Fuentes Rodrigo, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, la que tendrá lugar el día 7 de julio próximo y hora de las once, en la sala_audiencia de este Juzgado:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios. Tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina sumadora "Hispano Olivetti", en funcionamiento. Tasada en 6.600 pesetas.

Una caja de caudales, pequeña, "Artes". Tasada en 300 pesetas.

Cien amortiguadores para diversos vehículos. Tasados en 27500 pesetas.

Se ha dejado sin efecto, y por tanto, por medio del presente se anula el anuncio de subasta del vehículo matrícula VA-26.013, señalado para el dia 23 de los corrientes, en los presentes autos.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.220

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El 11mo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por proveido de este día en autos de menor cuantía número 214 de 1967, en este Juzgado seguidos a instancia de la entidad mercantil "Créditos Aragón", S. A., contra don Jaime Calvo Eras, vecino que fue de Lérida (calle del Carmen, número 32), dado el ignorado paradero de este último, ha dispuesto sea emplazado és_ te mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en autos personándose en forma y contestar a la demanda, para lo cual tiene a su disposición en esta Secretaria las oportunas copias.

Haciéndole la prevención de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Jaime Calvo Eras, libro la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.234

DAROCA

Anulación de requisitoria

En proveido de esta fecha dictado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de sumario núme ro 11 de 1964, por imprudencia, contra Bernabé Hernández Collados, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias libradas en su dia para la busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado del citado penado Bernabé Hernández Collados, por haber sido detenido el mismo.

Daroca a ventiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.197

JUZGADO N'UM. 1

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 1 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas 249 de 1967, seguido en este Juzgado contra Antonio López Martín, de 22 años de edad, en ignorado paradero, sobre estafa, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

"En Zaragoza a 14 de junio de 1967.— El señor don Luis Torres Pérez, Juez del Juzgado municipal número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Martín, de 22 años, soltero, jornalero, en ignorado paradero y domicilio, de la otra, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Martín, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez de arresto y pago de las costas y gastos del juicio, así como a que indemnice a Julio Lallana Guillén en la cantidad de 1.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres". (Rubricado).

Así resulta de dicho juicio, a que me refiero.

Y para publicar en el "Boletin Oficial" de la provincia y sirva de notificación al condenado Antonio López Martín, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Joséluis Santos.

Núm. 3.199

JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Se cretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 226 de 1967, aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. —En Zaragoza a 17 de junio de 1967.— El señor don Fermin González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oido las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Julián Blas Carbonell, Juan Jiménez Jiménez y Vicente Hernández Jiménez, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente....

Fallo: Que debo condenar y condena a Julián Blas Carbonell, a Juan Jiménez Jiménez y a Vicente Hernández Jiménez como autores responsables de dos faltas de lesiones cada uno de ellos, a las penas de quince días de arresto menor y reprensión privada por cada falta, indemnización conjunta a Gonzalo Martínez Ventura en la cantidad de 210 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio por iguales partes; debiendo, además, Julián Blas Carbonell, indemnizar a José Bravo Montero en la suma de 350 pesetas.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo .— Fermin González Garcia."

Y para su publicación en el "Boletin Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 3.200

JUZGADO NUM. 4

El infrascrito, Secretario;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil número 261 de 1967, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Bohigas Vallas, contra doña Encarnación Lathiere Borniol, aparece sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Zaragoza a 27 de mayo de 1967.—Vistos por el señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguldos a instancia del Procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, en representación de don José Bohigas Valls, mayor de edad, casado, júbilado, de esta vecindad, contra la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Borniol, en rebeldía, y resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, en representación de don José Bohigas Valls, debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Borniol a que le pague la cantidad de 8.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, e imponiéndole expresamente el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada declarada en rebeldia, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y tirmo.— Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación— Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el dia de su fecha; doy fe.—Joaquin Gallardo. (Rubricado).

Concuerda lo transcrito con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente e ignorados herederos de doña Encarnación Lathiere Borniol por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, veintisiete de mayo de milinovecientos sesenta y siete—El Juez, Ricardo Soto.— El Secretario, Joaquín Galtardo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exceso. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Parcio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 280
 "

 Año
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 <

Venta de ejemplar suelto: Del año corriento, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones